*Honorable Concejo Deliberante*

*San Miguel de Tucumán*

**ORDENANZA Nº 502 .-**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Será obligatoria la revisación médica trimestral y hasta el último día hábil para los obreros que trabajen en los Cementerios Oeste, Norte y Jardín y semestral para los obreros de la Comuna que trabajen en tareas insalubres.-

Artículo 2º: Las distintas Direcciones instrumentarán todo lo necesario para un estricto cumplimiento de lo estipulado en el artículo anterior.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, AGOSTO 13 de 1.985.-

MARINO A. GIAMSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

DANIEL CESAR ERIMDAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante